Tutela

Yo Juan Francisco Romero Castro Identificado con la cedula de ciudadanía nro 8.801.429 expedida en Galapa Atlántico

instauro esta acción de tutela en contra de CNSC y la universidad Sergio Arboleda ya que en la verificación de requisitos mínimos para participar en concurso territorial 2019 II para la Gobernación del Atlántico en el cargo técnico administrativo II numero OPEC 75281 me dicen que no fui admitido por que mi título de tecnólogo en mantenimiento de equipos de cómputo diseño e instalación de cableado estructurado desarrollado e impartido por el SENA donde el mismo SENA es claro en las ocupaciones que podrá desempeñar los egresados de esta tecnología como lo son técnico en sistemas, técnico de redes, pero para la universidad Sergio arboleda no es afín con el cargo técnico en sistemas, la reclamación que hago en la CNSC la universidad Sergio arboleda si revisara el pensum de la carrera tecnológica de mantenimiento de equipos de cómputo diseño e instalación de cableado estructurado y para que fue desarrollada por el SENA con una simple averiguación se diera cuenta que la carrera es TOTALMENTE AFIN .donde los requisitos mínimo que pide la vacante es tener estudios como técnico en sistemas o afines y yo tengo el titulo como tecnólogo en mantenimiento de equipos de cómputos diseño e instalación de cableado estructurado del SENA, el SENA en el contenido programático oficial de la tecnología explica para que fue desarrollado esta carrera tecnológica por el pensum de la carrera tecnológica es totalmente afín a técnico en sistemas como lo explica el SENA en el contenido programático que adjunto en este caso y que se puede conseguir en la página web del SENA, la universidad Sergio Arboleda considera que mi título no es afín con el título técnico en sistemas que pide la convocatoria sin estudiar a fondo el pensum de mi título tecnólogo en mantenimiento de equipos de cómputo diseño e instalación en cableado estructurado dictado por el SENA que tiene una duración de 2 años y que se puede analizar con un estudio simple que totalmente afín con el título solicitado

Previamente facultada por el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 respetuosamente le solicito Señor Juez, se ORDENE como medida provisional a la CONVOCATORIA TERRITORIAL II COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - DEPARTAMENTO DE ATLANTICO - UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, SUSPENDER EL PROCESO HASTA QUE SE RESUELVA ESTE AMPARO CONSTITUCIONAL. DE FONDO

- 1) **TUTELAR** mis derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad, al trabajo digno, mínimo vital, a la Dignidad Humana y Confianza Legítima en las Instituciones del Estado.
- 2) ORDENAR a la CONVOCATORIA TERRITORIAL II COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA como consecuencia de lo anterior, a la mayor brevedad posible tomen todas las medidas necesarias con el fin de VALORAR LOS SOPORTES DOCUMENTALES ADOSADOS EN MI RECLAMACIÓN; COMO TENER EN CUENTA EL PENSUM POGRAMATICO DE LA CARRERA TECNOLOGICA TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCURURADO IMPARTIDO POR SENA, TENER EN CUENTA PARA QUE CUMPLIR CON CUALES CARGOS FUE DESARROLADA ESTA CARRERA DONDE EL SENA EXPLICA QUE UNO DE LOS CARGOS QUE PUEDE DESARROLKLAR LOS EGRESADOS DE ESTA CARERRA ES TECNICO EN SISTEMAS, MI EXPERIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PROCEDA A INCLUIRME Y ADMITIRME PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS sin lugar a dilaciones injustificadas.